



MEMORÁNDUM D.S.C N° 338/2018

A : CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Informa cumplimiento satisfactorio de Programa de Cumplimiento ROL D-037-2016 de Aconcagua Foods S.A.

FECHA : 21 de agosto de 2018

Con fecha 11 de julio de 2016, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA"), se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-037-2016, con la Formulación de Cargos en contra de Aconcagua Foods S.A., ("Aconcagua Foods" o "la Empresa"), Rol Único Tributario N° 76.099.789-7, por incumplimientos al Decreto Supremo N° 90/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, ("D.S. N° 90/2000") y a su Resolución de Calificación Ambiental N° 465, de 24 de septiembre de 2013, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que aprobó el proyecto presentado mediante Declaración de Impacto Ambiental "Regularización y Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de RILes Aconcagua Foods" ("RCA N° 465/2013"), actividad desarrollada en su establecimiento ubicado en Calle Jose Alberto Bravo N° 278, Comuna de Buin, Provincia de Maipo, Región Metropolitana de Santiago.

En la Formulación de Cargos, se describieron los siguientes hechos constitutivos de infracción:

1. El establecimiento no entregó el reporte de autocontrol correspondiente al mes de Agosto del 2015.
2. El establecimiento industrial no informó con la frecuencia exigida en su programa de monitoreo, los parámetros indicados en la Tabla N° 3 de la presente resolución.
3. El establecimiento no reportó información de remuestreos comprometidos según lo establecido en la Resolución de Monitoreo SISS N° 138, de 11 de enero de 2012 y la Resolución de Monitoreo Provisional SMA N° 638, de 30 de octubre de 2014, para los meses y parámetros indicados en la Tabla N° 4 de la presente resolución.
4. El establecimiento presentó superación de los niveles máximos permitidos en los parámetros y meses indicados en la Tabla N° 5 de la presente resolución.
5. El establecimiento no presentó todos los muestreos realizados para los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2014.
6. La empresa no acredita la ejecución de monitoreo trimestral de olores del año 2013, del año 2014 y de 3 trimestres del año 2015, conforme indica el punto 2.3 de la Anexo N° 12 de la Adenda N° 1 de la RCA N° 465/2013.



Con fecha 9 de septiembre de 2016, Aconcagua Foods presentó un Programa de Cumplimiento que propone acciones para hacer frente a las infracciones imputadas, el cual fue observado por esta Superintendencia del Medio Ambiente, por medio de la Resolución Exenta N° 5/ROL D-037-2016, de 17 de octubre de 2016, que previo a resolver formula observaciones. En virtud de lo anterior, con fecha 7 de noviembre de 2016, la empresa presentó una versión Refundida de Programa de Cumplimiento, que incorpora la mayoría de las observaciones efectuadas. Adicionalmente se presentó el 15 de noviembre de 2016, un escrito que realiza rectificaciones formales al Programa de Cumplimiento Refundido. En virtud de lo anterior, y considerándose cumplidos los requisitos legales, el 6 de diciembre de 2016, por medio de la Resolución Exenta N° 7/ROL D-037-2016, se aprobó el referido Programa de Cumplimiento, no obstante realizar algunas correcciones de oficio, las que fueron finalmente incorporadas en el Programa Refundido Corregido presentado por la empresa el 22 de diciembre de 2016.

Transcurrido el plazo de duración total y una vez ejecutadas por parte de Aconcagua Foods la totalidad de las acciones del Programa de Cumplimiento, y luego de realizado el análisis de antecedentes remitidos por el titular a través de sus reportes de cumplimiento por parte de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, con fecha 7 de agosto de 2018, se remitió a la División de Sanción y Cumplimiento el "Informe Técnico de Fiscalización Ambiental Programa de Cumplimiento DFZ-2017-100-XIII-PC-EI" ("ITF"). Por su parte, la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, también ha efectuado una revisión del Programa de Cumplimiento y sus antecedentes, así como del referido ITF.

A continuación, en la siguiente tabla se presenta un resumen del análisis de cumplimiento de las acciones y de las metas establecidas en el Programa:

Hecho N° 1: El establecimiento no entregó el reporte de autocontrol correspondiente al mes de Agosto del 2015	
1. Acción ejecutada	Análisis de cumplimiento
Se presentó a la SMA la carta expedida por el laboratorio del DICTUC, en la cual se acredita que, por un hecho imputable exclusivamente a éste, AFSA no pudo entregar el reporte pertinente, dado que dicho laboratorio extravió el informe en el cual constaban los respectivos análisis.	El ITF da cuenta de la remisión de carta Ex-CHA-15-36, de fecha 28 de septiembre de 2015, donde la Gerencia de Área de Aguas y Alimentos del laboratorio DICTUC S.A., indica que debido a descoordinación involuntaria el muestreo solicitado el 11 de agosto de 2015, no se realizó. En consecuencia, se concluye que se dio cumplimiento a la meta y acción establecida.
2. Acción por ejecutar	Análisis de cumplimiento
Confeccionar y entregar a la SMA un Programa de Gestión de Riles y Olores ("PGRO") que incluya las siguientes acciones específicas en relación con la descarga de estos: (i) Especificación de los procedimientos de medición, control, frecuencia, reportes, medidas ante superación de parámetros y remuestreos;	El Reporte Trimestral N°1, se da cuenta que con fecha 27 de enero de 2017, el Titular presenta carta declarando que conoce, acepta y se compromete a observar y hacer cumplir el PGRO; Presentación Power Point del PGRO elaborado por Gestión Ambiental Consultores (GAC); Acta de reunión de trabajo donde se deja constancia de entrega y toma de conocimiento de PGRO; y Acta de asistencia a reunión de GAC - AFSA. En el Reporte Trimestral N°2, se presenta el Check list de cumplimiento de PGRO trimestral. Luego, en el Reporte Trimestral N°3, consta la toma de conocimiento del PGRO por parte de la nueva Gerencia Producción, lo cual se efectuó con fecha 25-07-2017. Además, se presenta nuevo Check list de cumplimiento Trimestral PGRO y,

<p>(ii) Indicación precisa de las capacitaciones periódicas y contenidos mínimos;</p> <p>(iii) Señalamiento concreto de las mantenencias regulares de equipos y sistemas; e,</p> <p>(iv) Identificación de cargos y responsabilidades en estas materias.</p> <p>Forma de Implementación: Ver Anexo 1 "Propuesta de Plan de Gestión Ambiental Paine"</p>	<p>Check list de cumplimiento del autocontrol y Programa de Monitoreo (PM). Esto último se repite en Reporte Trimestral N°4.</p> <p>En el Informe Final, de 26 de enero de 2018, se presenta Informe de Auditoría Ambiental de la implementación de PGRO de enero 2018, que incluye: Monitoreo de RILes, Registro diario PTR; Monitoreo Canales 2017, Monitoreo interno DQO, Informe anual de mediciones de olores; Programa de mantención PTR, Procedimiento autocontrol y programa de monitoreo de la PTR y Plan de contingencia PTR; Certificados de asistencia a capacitaciones de Brigada de Emergencias; Monitoreo de Pozos.</p> <p>Dado lo anterior, es posible sostener que el titular cumple con las acciones y metas establecidas.</p>
<p>3. Acción por ejecutar</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p>
<p>Realización de capacitaciones que incluyan inducciones, procedimientos y acciones preventivas a todo el personal vinculado a la Planta de Tratamiento de RILes y Medio Ambiente, dirigidas a dar cumplimiento al D.S.N°90/2000.</p> <p>Esta acción estará contemplada en el PGRO de AFSA, que incluye acciones y procedimientos correctivos y preventivos para cumplir con la normativa ambiental asociada a la descarga de RILes.</p>	<p>El ITF da cuenta de que los medios de verificación señalados en el Programa, esto es, registros de asistencia a capacitaciones e informes respectivos, fueron entregados en los 4 Reportes Trimestrales. Adicionalmente se entregaron copia de los contenidos y presentación utilizada en las capacitaciones.</p> <p>Por tanto, se concluye que se cumplió con la presenta acción y meta.</p>
<p>Hecho N° 2: El establecimiento industrial no informó con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo, los parámetros indicados en la Tabla N°3 de la presente Resolución.</p>	
<p>4. Acción en ejecución</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p>
<p>Desde febrero 2015 se comienzan a reportar todos los nuevos parámetros exigidos en la Res. 638 de octubre de 2014 (cloruros, coliformes fecales, hidrocarburos totales, sulfatos y zinc).</p>	<p>En el Reporte Inicial se da cuenta de informe de ensayo realizado por ACQ, elaborados por DICTUC, de 24 de febrero, con los parámetros solicitados: cloruros, coliformes fecales, hidrocarburos totales, sulfatos y zinc de 06 y 14 de abril; 5 de mayo y 15 de junio, todos del 2015. Asimismo, se adjunta Orden de Compra por muestreo de aguas riles D.S. N°90, del 20 de marzo de 2015, y propuesta de trabajo de Ingeniería DICTUC, de 31 de marzo de 2015, la que incluye análisis de muestras.</p> <p>En el Reporte Trimestral N° 1 se acompañan certificados de autocontrol 2016 de registro de caudal; Informe de ensayo enero 2017; Carta de 20 de febrero y 3 de marzo de 2017, que expone dificultades de declarar autocontrol en plataforma RETC; Certificado autocontrol de 7 de marzo de 2017. Luego, en Reportes Trimestrales N° 2, N° 3 y N° 4 se presentan Reportes RETC y Autocontrol de marzo a noviembre 2017.</p> <p>En el Informe Final se presenta el Informe Consolidado de Autocontroles período diciembre 2016 a diciembre 2017, que incluye los parámetros exigidos en la Res. 638 de octubre de 2014.</p> <p>Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.</p>
<p>5. Acción en ejecución</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p>
<p>Se comenzó a implementar procedimiento de registro de caudal y su reporte a la SISS. 100% de registros de caudales diarios.</p>	<p>En el Reporte Inicial se presenta procedimiento de registro de caudal y el registro de asistencia de la capacitación respecto a la medición de caudal.</p> <p>En el Reporte Trimestral N°1 el titular presenta: Certificado autocontrol diciembre 2016, registro de caudal – SISS; Informe de ensayo enero 2017; Carta</p>



	de 20 de febrero de 2017, que expone dificultades de declarar autocontrol en plataforma RETC; Carta de 3 de marzo de 2017, donde expone dificultades de reportar la declaración de autocontrol de enero de 2017 a la SMA; y Certificado autocontrol de 7 de marzo de 2017. Lugo, en los Reportes Trimestrales N° 2, N° 3 y N° 4 se presentan Reportes RETC y Autocontroles marzo a noviembre de 2017.
	Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.
6. Acción por ejecutar	Análisis de cumplimiento
Confeccionar y entregar a la SMA un Programa de Gestión de Riles y Olores ("PGRO") que incluya las siguientes acciones específicas (...)	Ver análisis acción N° 2.
7. Acción por ejecutar	Análisis de cumplimiento
Realización de capacitaciones que incluyan inducciones, procedimientos y acciones preventivas a todo el personal (...)	Ver análisis acción N° 3.
Hecho N° 3: El establecimiento industrial no reportó información de re muestreos comprometidos según lo establecido en la Resolución de Monitoreo SISS N°138, de 11 de enero de 2012 y la Resolución de Monitoreo Provisional SMA N°638, de 30 de octubre de 2014, para los meses y parámetros indicados en la Tabla N°4 de la presente Resolución.	
8. Acción ejecutada	Análisis de cumplimiento
Se realizaron capacitaciones sobre el Procedimiento Autocontrol y Programa de Monitoreo de la Planta de Tratamiento de RILes a encargado de Medio Ambiente y jefe de planta, así como inducciones que incluyan procedimientos y acciones preventivas para dar cumplimiento al D.S. N°90/2000.	En el Reporte Inicial se adjunta lista de asistencia a la capacitación de 4 de abril de 2016, respecto a la entrega de procedimiento Programa de Monitoreo (PM) PTR. Se adjunta check list de cumplimiento autocontrol y Programa de Monitoreo (PM) PTR, de fechas 15 de julio y 25 de agosto de 2016.
	Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.
9. Acción en ejecución	Análisis de cumplimiento
Puesta en marcha del Procedimiento para cumplir con Autocontrol y Programa de Monitoreo de la Planta de Tratamiento de RILes para el adecuado cumplimiento de muestreos y re muestreos. Esta acción estará en el PGRO de AFSA que incluye acciones procedimientos correctivos y preventivos para cumplir con la normativa ambiental asociada a la descarga de RILes.	En el Reporte Inicial se adjunta copia del Procedimiento de Autocontrol y Programa de Monitoreo (PM) de las PTR, firmado por la Encargada de Medio Ambiente y el Gerente de Producción. En el Reporte Trimestral N°1 se presenta Certificado autocontrol diciembre 2016, registra caudal – SISS; Informe de ensayo enero 2017; Carta de 20 de febrero y 3 de marzo de 2017, que exponen dificultades de declarar y reportar autocontrol en plataforma RETC; Certificado autocontrol de 7 de marzo de 2017.
	Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.
10. Acción por ejecutar	Análisis de cumplimiento
Confeccionar y entregar a la SMA un Programa de Gestión de Riles y Olores ("PGRO") que incluya las siguientes acciones específicas (...)	Ver análisis acción N° 2.
11. Acción por ejecutar	Análisis de cumplimiento
Realización de capacitaciones que incluyan inducciones, procedimientos y acciones preventivas a todo el personal (...)	Ver análisis acción N° 3.
Hecho N° 4: El establecimiento presentó superación de los niveles máximos permitidos en los parámetros y meses indicados en la Tabla N°5	
12. Acción ejecutada	Análisis de cumplimiento



Durante 2013 se incorporó un sistema confinado de bombeo en dirección al reactor principal de oxidación, cuyo objetivo fue eliminar la condición de anoxia puntual en RILes de entrada que alteraban el funcionamiento del reactor principal. Operativo a contar de enero del 2014	En Reporte Inicial se adjunta acta notarial de 15 de septiembre de 2016, que certifica el estado de la Arqueta de Elevación o Pozo de Bombeo, instalado en el sector de filtración. Se constatan fotografías de las instalaciones. Además, se adjunta factura de 31 de diciembre de 2012, sobre la construcción cámara arqueta elevación en hormigón. Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas
13. Acción ejecutada	Análisis de cumplimiento
Se modificó el sistema de filtración del RIL de entrada a la planta. Se instalaron 3 filtros rotatorios de malla de filtración externa por rebalse (malla 1 mm). Lo anterior, con el fin de evitar la incorporación de trozos de fruta al reactor principal. Operativo a contar del 2015.	En Reporte Inicial se adjunta acta notarial con fecha 15 de septiembre de 2016, que certifica el estado de la Arqueta de Elevación o Pozo de Bombeo, instalado en el sector de filtración. Se constatan fotografías de las instalaciones, incluyendo los filtros rotatorios. Además, se acompaña factura de 8 de septiembre de 2014, de 3 filtros rotatorios, 1 prensa compactadora, un set de tuberías, y otros. Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.
14. Acción ejecutada	Análisis de cumplimiento
Se cambió al Jefe de Planta. Se incorporó a un Ingeniero Civil Ambiental, con especialización en proceso de plantas de RILes. Lo anterior, con el objeto de mejorar la operación y la gestión sobre el manejo de dosificación de nutrientes y las variables de proceso de la planta. A cargo de la Planta a contar de Enero 2015.	En Reporte Inicial se adjunta contrato de trabajo firmado para el cargo de Jefe de Planta de RILes, de 1 de abril de 2015. Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.
15. Acción en ejecución	Análisis de cumplimiento
Se encuentra en arriendo un grupo electrógeno para situaciones de emergencia que garantice la mantención de operación normal de la planta en período de temporada alta. Contar con un grupo electrógeno de respaldo en caso de corte de energía eléctrica que pueda afectar el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de RILes.	En Reporte Inicial se adjuntan facturas correspondientes al año 2015 por Servicio de arriendo de generador 800 KVA transporte y facturas correspondientes al año 2016 por Servicio de arriendo. Luego, en Reportes Trimestrales N° 1 y N° 2 se adjuntan facturas por servicio de arriendo. Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.
16. Acción por ejecutar	Análisis de cumplimiento
Contratar equipo experto que establezca las medidas más efectivas para abordar las superaciones de parámetros del D.S. N°90/2000. Esta acción estará incluida en el PGRO de AFSA que incluye acciones y procedimientos correctivos y preventivos para cumplir con la normativa ambiental asociada a la descarga de RILes.	En el Reporte Trimestral N° 3 se hace entrega de copia del contrato de trabajo de 1 de agosto de 2017, entre ECOFAST y Aconcagua Foods S.A., "Suministro de productos químicos y servicios asociados para tratamiento de residuos industriales líquidos en planta"; Evaluación técnica y propuesta de mejoras del funcionamiento de la planta de RILes de Aconcagua Foods, de 28 de agosto de 2017. Luego, el Informe Final da cuenta del Informe de implementación de medidas recomendadas por ECOFAST, el que contiene: Copia del contrato de trabajo de fecha 1 de agosto de 2017; Evaluación técnica y propuesta de mejoras del funcionamiento de la planta de RILes de Aconcagua Foods; Fotografías. Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.
17. Acción por ejecutar	Análisis de cumplimiento



<p>Realizar la consulta de pertinencia de ingreso a evaluación de impacto ambiental de las mejoras propuestas. Algunas de las mejoras que se prevé incluir en la Consulta de Pertinencia son:</p> <p>a) Instalación de filtro adicional para la contención de partículas de mayor tamaño que serán retenidas mecánicamente por el filtro.</p> <p>b) Arriendo de decanter de respaldo para asegurar continuidad en el centrifugado de lodos durante la temporada alta (ene-mayo).</p> <p>c) Modificación de la cámara con tubos UV, incrementando la capacidad de desinfección del efluente que sale de sedimentador.</p> <p>Una Consulta de Pertinencia determinará también si corresponde incluir las siguientes acciones ya ejecutadas:</p> <p>a) La incorporación, durante 2013 de un sistema confinado de bombeo en dirección al reactor principal de oxidación, cuyo objetivo fue eliminar la condición de anoxia puntual en RILes de entrada que alteraban el funcionamiento del reactor principal. Operativo a contar de enero del 2014.</p> <p>b) La modificación del sistema de filtración del RIL de entrada a la planta. Se instalaron 3 filtros rotarios de malla de filtración externa por rebalse (malla 1mm). Lo anterior, con el fin de evitar la incorporación de trozos de fruta al reactor principal. Operativo a contar de enero del 2015</p>	<p>En el Reporte Trimestral N°1 se adjunta carta de fecha 9 de marzo de 2017, por la cual se efectúa la presentación ante el SEA RM de la consulta de pertinencia sobre "Obras menores y mejoras en la operación de la Planta de Tratamiento de RILes". Luego, en Reporte Trimestral N°2 se adjunta la Res Ex. N° 245, de fecha 1 de junio de 2017, emitida por parte del SEA RM, la que resuelve la consulta de pertinencia indicada en el sentido que no se requiere el ingreso de forma obligatoria al SEIA.</p> <p>Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.</p>
<p>18. Acción por ejecutar</p> <p>Se ingresarán las modificaciones al SEIA en el caso que el SEA así lo indique, a través de una DIA o un EIA según corresponda. Las mejores que serán sometidas a evaluación ambiental serán las que el SEA indique a partir de su pronunciamiento respecto de la Consulta de Pertinencia.</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p> <p>De acuerdo a los resultados de la acción 17, las obras en dicha acción señaladas no requieren someterse de forma obligatoria al SEIA, por lo que no aplica la ejecución de esta acción.</p>
<p>19. Acción por ejecutar</p> <p>Implementación de un filtro compuesto por una malla filtrante tipo Johnson Screens, inserta en un marco de acero inoxidable con la posibilidad de ser instalada y retirada de manera fácil en el lugar de filtración. Éste tendrá como finalidad retener sólidos previos a la descarga del efluente tratado en la planta.</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p> <p>El Reporte Trimestral N°3 adjunta cotización de filtros de mallas Johnsons por Delgado Inox. En Reporte Trimestral N°4 se adjunta Orden de Compra de 29 de noviembre de 2017, por filtro de malla Johnsons y servicio de instalación.</p> <p>En el Informe Final se hace entrega de un acta notarial que certifica la malla filtrante instalada, cuya función es retener sólidos. Se adjuntan fotografías del sector de instalación de filtros.</p> <p>Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.</p>
<p>20. Acción por ejecutar</p> <p>Arriendo de decanter de respaldo para asegurar continuidad en el centrifugado de</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p> <p>En el Reporte Trimestral N° 1 y N° 2 se presentan facturas correspondientes al año 2017 que dan cuenta de Arriendo Decanter Fishtec y Orden de por arriendo decantador.</p>



<p>lodos durante la temporada alta (enero y mayo).</p>	<p>En el Informe Final, se presenta una compilación de la información detallada anteriormente, además de fotografías del equipo.</p> <p>Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.</p>
<p>21. Acción por ejecutar</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p>
<p>Puesta en marcha de acciones de mejoramiento del control interno de parámetros críticos del efluente, mediante la elaboración de un plan de contingencia ante superaciones de los parámetros regulados y malos olores. Esta acción estará incluida en el PGRO de AFSA que contempla acciones y procedimientos correctivos y preventivos para cumplir con la normativa ambiental asociada a la descarga de RILes.</p>	<p>En el Reporte Trimestral N°1 se presenta copia del contrato de trabajo para personal de temporada para cargo de "Analista Control de Calidad" en el área RILes. Adicionalmente, se presenta lista de capacitación de ingreso de trabajo PTR, de la nueva contratación. Se presentó el Plan de Contingencias y Emergencias que fue presentado en la DIA Regularización y Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de RILes, de enero 2017, elaborado por GAC (Acción 23). Luego, en Reportes Trimestrales N° 2, N° 3 y N° 4 se presenta el reporte N° 1, N° 2 y N° 3 de medición de parámetros analíticos en laboratorio interno PTR AFSA - Sr. Aldo Chacón de fecha de acuerdo al Plan de Contingencia, respectivamente. Adicionalmente, en el Reporte Trimestral N° 3 se adjunta Cotización de 4 de septiembre de 2017, correspondiente a TSS Portátil, Turbiedad, SS y Sistema de Nivel de Lodos, de Dilaco, y en el Reporte Trimestral N°4 se adjunta Orden de Compra de 7 de diciembre de 2017, por un Medidor Portátil de SST.</p> <p>En el Informe Final se incorporan los ensayos de análisis de laboratorio: Registro de SST Enero 2018; Ensayo aguas abajo de 20 de enero de 2017; Ensayo aguas arriba de 10 de febrero de 2017; Ensayo aguas abajo de 10 de febrero de 2017; Ensayo aguas arriba de 31 de marzo de 2017; Ensayo aguas abajo de 31 de marzo de 2017; Ensayo aguas arriba de 11 de abril de 2017; Ensayo aguas abajo de 11 de abril de 2017; Ensayos de Diciembre 2016 a Diciembre 2017.</p> <p>Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.</p>
<p>22. Acción por ejecutar</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p>
<p>Realización de una auditoría ambiental para evaluar los resultados de las mejoras implementadas.</p>	<p>No se presentan antecedentes en los Reportes Trimestrales.</p> <p>En el Informe Final se presenta auditoría interna que contiene check list de Cumplimiento PGRO de los meses de junio, agosto y diciembre 2017, y enero 2018; y auditoría externa realizada por GAC Consultores al PGRO, que considera Monitoreo de RILes, registro diario PTR, Monitoreo de canales, Monitoreo interno DQO, Informe anual de medición de olores, Programa de mantención PTR, Certificado de capacitaciones y Monitoreo de Pozos.</p> <p>Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.</p>
<p>23. Acción por ejecutar</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p>
<p>En caso de detectarse superaciones de parámetros regulados para la planta, se dará estricto cumplimiento al "Plan de Contingencia en caso de fallas en la planta de tratamiento", señalado en el considerando 5.2.2 de la RCA N° 465/2013, del proyecto "Regularización y Mejoramiento del Sistema de tratamiento de RILes Aconcagua Foods". Esta acción estará incluida en el PGRO de AFSA, que incluye acciones y procedimientos correctivos y preventivos</p>	<p>En el Reporte Trimestral N°1 se presentó el Plan de Contingencias y Emergencias que fue presentado en la DIA Regularización y Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de RILes, de enero 2017. Luego, en Reportes Trimestrales N° 2, N° 3 y N° 4 se presentaron Declaraciones Juradas Simples ante notario, que declara que durante el periodo de marzo a noviembre de 2017, no ocurrieron eventos de malos olores ni existencia de denuncias por parte de la comunidad.</p> <p>En el Informe Final el Titular presenta el Informe Consolidado que da cuenta de no generación de olores molestos en AFSA. En dicho informe se adjuntan las Declaraciones Juradas Simples señaladas anteriormente.</p>



	Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas
Hecho N° 5: El establecimiento no presentó todos los muestreos para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2014.	
24. Acción ejecutada	Análisis de cumplimiento
Se elaboró un procedimiento para cumplir con Autocontrol y programa de Monitoreo de la Planta de Tratamiento de RILes, que establece que en caso de sobrepasar algún parámetro se realice el re muestreo dentro de los 10 días siguientes de la detección de la anomalía.	En el Informe Inicial se reporta el "Procedimiento de autocontrol y programa de monitoreo de la PTR" de 1 de abril de 2016. Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.
25. Acción ejecutada	Análisis de cumplimiento
Se realizaron capacitaciones sobre el Procedimiento Autocontrol y Programa de Monitoreo de la Planta de Tratamiento de RILes a Encargado de Medio Ambiente y Jefe de Planta.	En el Informe Inicial, se adjuntó Registro o Lista de asistencia a la capacitación, de fecha 06 de enero de 2016. La capacitación tiene como título "Entrega de Procedimiento Medición Caudal". La lista de capacitación no especifica los cargos de los asistentes. Asimismo, se adjunta el registro de capacitación de 4 de abril de 2016. La capacitación tiene como título "Entrega de Procedimiento P. Monitoreo PTR". La lista de capacitación no especifica los cargos de los asistentes. El Titular no presenta supervisiones realizadas en el periodo julio y agosto 2016.
26. Acción en ejecución	Análisis de cumplimiento
Puesta en marcha del procedimiento para cumplir con Autocontrol y programa de Monitoreo de la Planta de Tratamiento de RILes para el adecuado cumplimiento de muestreos y re muestreos. La Gerencia de producción AFSA realiza supervisión del cumplimiento de este procedimiento.	En el Informe Inicial el Titular presenta Procedimiento de autocontrol y programa de monitoreo de la PTR de 1 de abril de 2016 y contrato de prestación de servicios del Laboratorio HIDROLAB, de 12 de enero de 2016. En el Reporte Trimestral N°1 se presenta Certificado autocontrol diciembre 2016, registra caudal – SISS; Informe de ensayo enero 2017; Carta de 20 de febrero de 2017, que expone dificultades de declarar autocontrol en plataforma RETC; Carta de 3 de marzo de 2017, expone dificultades de reportar la declaración de autocontrol de enero de 2017 a la SMA; Certificado autocontrol 7 de marzo de 2017. Luego, en Reportes Trimestrales N° 2, N° 3 y N° 4 se presenta Reportes RETC y Autocontroles marzo a noviembre de 2017. Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas
27. Acción por ejecutar	Análisis de cumplimiento
Confeccionar y entregar a la SMA un Programa de Gestión de Riles y Olores ("PGRO") que incluya las siguientes acciones específicas (...)	Ver análisis acción N° 2.
28. Acción por ejecutar	Análisis de cumplimiento
Realización de capacitaciones que incluyan inducciones, procedimientos y acciones preventivas a todo el personal (...)	Ver análisis acción N° 3.
29. Acción por Ejecutar	Análisis de cumplimiento
Se entregarán a la SMA todos los informes o certificados de análisis de RILes del (os) laboratorio (s) autorizado(s) con que operó AFSA en el período comprendido entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016. Asimismo, se acompañará una declaración jurada del representante legal de AFSA que	El Reporte Trimestral N°1 no adjunta los informes solicitados referidos a análisis de RILes. Dado lo anterior, con fecha 26 de julio de 2018, se realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N° 893, donde se solicitan los informes o certificados de análisis de RILes con que operó en el período comprendido entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016. Este

<p>indica que éstos son todos los informes de los que tuvo conocimiento, que debían ser acompañados ante la SISS y la SMA respectivamente.</p>	<p>requerimiento fue respondido el 2 de agosto de 2018 donde se hace entrega de todos los informes y de declaración jurada indicando que son la totalidad de informes, firmada ante la 2da Notaría de Buin, Myriam Escobar Diaz, con fecha 1 de agosto de 2018.</p> <p>Dado lo anterior, se verificó el cumplimiento de esta acción en respuesta al requerimiento de información de la Resolución Exenta N° 893, por lo que dicho cumplimiento no fue en la oportunidad establecida en el Programa.</p>
<p>Hecho N° 6: La empresa no acredita la ejecución de un monitoreo trimestral de olores del año 2013, del año 2014 y de 3 trimestres del año 2015, conforme indica el punto 2.3 del Anexo N°12 de la Adenda N°1 de la RCA N° 465/2013.</p>	
<p>30. Acción ejecutada</p> <p>Se realizaron las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo exigido en un marco de ausencia de normativas nacionales. En este sentido se contrataron servicios especializados para asesorar la preparación y puesta en marcha del monitoreo de olores, llevando a cabo una sistematización de la evidencia disponible respecto de normativas, metodologías recomendadas y propuestas de cursos de acción a seguir para su implementación.</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p> <p>En el Informe Inicial el titular adjunta el procedimiento de Monitoreo de Olores, febrero 2015, elaborado por GAC, que acredita la preparación y puesta en marcha del Monitoreo de olores.</p> <p>Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.</p>
<p>31. Acción ejecutada</p> <p>Preparación del equipo de personas que formarán parte del Panel de Olores para llevar a cabo el monitoreo de olores comprometido.</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p> <p>En Reporte Inicial se acompañan facturas The Synergy Group SpA, correspondiente a Servicios Ecometrika de los meses febrero, mayo, julio y agosto de 2015. Asimismo, se acompaña factura The Synergy Group SpA, correspondiente a Servicios Laboratorio Olfatometría, de 18 de noviembre de 2016; Metodología de capacitación Ecométrica de julio 2015; Registro de capacitaciones de 1, 3, 22, 24 de julio de 2015, y 22, 24 y 26 de febrero de 2016; Certificado Participantes en el Laboratorio Olfatometría Ecometrika.</p> <p>Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.</p>
<p>32. Acción en ejecución</p> <p>Se realiza monitoreo de olores por el panel interno, de la planta AFSA. La metodología empleada incluye Test de ordenamiento o calibración de intensidad, test descriptivo (laboratorio), test de perfil, prueba de olfometría dinámica en laboratorio y trabajo práctico de evaluación en terreno.</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p> <p>En Informe Inicial se presentan informes trimestrales años 2015 - 2016 respecto a los paneles de olores (monitoreo de olores realizado), e Informe de Ecometrika "Medición de olores en terreno – Mapa Odorante", de febrero 2015.</p> <p>En el Reporte Trimestral N° 1 se presenta el 4to informe trimestral de 2016, respecto a paneles de olores. Para el año 2017, se presenta el reporte de paneles de olores de enero. Adicionalmente se adjunta propuesta con cotización de monitoreo de olor en terreno (MAPA), de Ecometrika, febrero 2017. Luego, en Reportes Trimestrales N° 2, N° 3 y N° 4 se presentan informes reportado a la SMA marzo 2017 Ecometrika Febrero – marzo 2017 y reportes SMA marzo a noviembre 2017 de mediciones de olores.</p> <p>En el Informe Final se adjunta el Informe anual de medición de olores de enero 2018.</p> <p>Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas</p>
<p>33. Acción en ejecución</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p>

Superintendencia del Medio Ambiente
Jefa División de Sanciones y Cumplimiento



<p>Se realiza capacitación periódica de panel interno por empresa externa.</p>	<p>En el Reporte Inicial se acompañan facturas The Synergy Group SpA, correspondiente a Servicios Ecometrika, de febrero, mayo, julio, agosto de 2015 y noviembre de 2016; Metodología de capacitación Ecométrica de julio 2015; Registro de capacitaciones de 1, 3, 22 y 24 de julio de 2015 y 22 y 24 de febrero de 2016; Certificado Participantes en el Laboratorio Olfatometría Ecometrika.</p> <p>En el Reporte Trimestral N° 1, se presenta: Certificado Participantes en el Laboratorio Olfatometría Ecometrika de noviembre de 2016. En el Reporte Trimestral N° 2 se presenta Certificado de calibración Panel interno – julio 2017. En el Reporte Trimestral N° 3 se presenta Cotización de diciembre de 2017, por Servicios de laboratorio olfatometría de Ecometrika.</p> <p>En el Informe Final se presentan los certificados de laboratorio de olfatometría Ecometrika, realizados durante diciembre 2016, julio 2017 y enero 2018.</p> <p>No se adjunta la copia de los contenidos de la capacitación ni fotografías fechadas.</p> <p>Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.</p>
<p>34. Acción por ejecutar</p> <p>Realizar nueva medición, ejecutada por una institución experta en modelación de olores para un monitoreo en temporada alta del año 2017.</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p> <p>En el Reporte Trimestral N°1 se adjunta factura inicial de febrero de 2017 y orden de compra por medición de campo, servicio medición de olores (MAPA odorante) in situ en zona perimetral de la planta. Además, se adjunta la Propuesta de Monitoreo de Olor en Terreno (MAPA) de febrero 2017. En el Reporte Trimestral N°2 se presenta informe de Ecometrika de mediciones de olores correspondiente a febrero-marzo 2017.</p> <p>En el Informe Final se presenta el informe anual de enero 2018, que consolida los informes anteriores.</p> <p>Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.</p>
<p>35. Acción por ejecutar</p> <p>Según lo indicado en el anexo 12 de la adenda N°1 de la Evaluación Ambiental del Proyecto de "Regularización y mejoramiento del Sistema de Tratamiento de RILES, de AFSA", aprobado mediante la RCA N°465/2013, se presentará para su autorización ante la Autoridad evaluadora, esto es, el SEA Región Metropolitana, un Programa de Monitoreo de Olores ajustado a los resultados obtenidos de las mediciones del último año.</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p> <p>En el Reporte Trimestral N° 4 se presenta Carta de Pertinencia presentada al SEA RM el 11 de diciembre de 2017, sobre la "Modificación Plan de monitoreo de olores Proyecto Regularización y mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Riles"; adjunto se acompaña el Plan de Monitoreo de olores de diciembre 2017.</p> <p>Dado lo anterior, el titular cumple con las acciones y metas establecidas.</p>
<p>36. Acción por ejecutar</p> <p>En caso de detectarse malos olores por los respectivos monitoreos, se dará estricto cumplimiento al "Plan de Contingencia en caso de fallas en la planta de tratamiento", señalado en el considerando 5.2.2 de la RCA N° 465/2013, del proyecto "Regularización y mejoramiento del Sistema de Tratamiento de RILES Aconcagua Foods".</p>	<p>Análisis de cumplimiento</p> <p>En Reportes Trimestrales N° 2, N° 3 y N° 4 se adjunta declaración jurada simple ante notario, que declara que durante el período marzo a noviembre de 2017 no han ocurrido eventos de malos olores.</p> <p>En el Informe Final se incluye un Informe que da cuenta de no generación de olores molestos. El informe consolida las tres declaraciones juradas anteriores, más el formato de registro de denuncias del Plan de Monitoreo de Olores.</p> <p>Dado lo anterior, el titular cumple con el indicador establecido.</p>



Esta acción estará incluida en el PGRO de AFSA, que incluye acciones y procedimientos correctivos y preventivos para cumplir con la normativa ambiental asociada a la descarga de RILes.

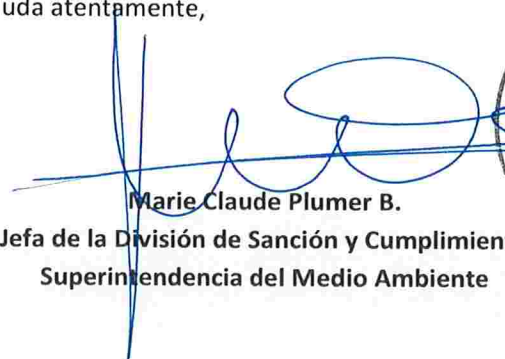
El referido Informe Técnico de Fiscalización, concluye lo siguiente: *“De los resultados del examen de información asociadas a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado conforme”*. Por tanto, es posible señalar que se ha dado cumplimiento a la totalidad de las metas establecidas en el Programa, habiéndose ejecutado las acciones en la forma dispuesta por esta Superintendencia. Al respecto, si bien las acciones 25 y 29 no presentan la totalidad de los medios de verificación comprometidos, y pese a que la acción 33 se cumplió en un momento diverso al comprometido, se estiman aspectos que no resultan determinantes para la evaluación satisfactoria del Programa en su conjunto, considerando su objetivo ambiental y la no constatación de efectos negativos causados por las infracciones.

Por lo anterior, esta División viene en informar a través del presente Memorándum, la total y satisfactoria ejecución del Programa de Cumplimiento.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LO-SMA, y el artículo 12 del D.S. N° 30/2012, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se remite el expediente ROL D-037-2016, para su análisis.

Cabe hacer presente que el expediente sancionatorio ROL D-037-2016, se encuentra actualizado a la fecha, y disponible electrónicamente en SNIFA, sin perjuicio que aún no se han publicado el Informe de Fiscalización *“Informe Técnico de Fiscalización Ambiental Programa de Cumplimiento DFZ-2017-100-XIII-PC-EI”* y la copia de este Memorándum, a la espera del pronunciamiento de Fiscalía, en base a los antecedentes que por este acto se remiten.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marie Claude Plumer B.
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente




C.U.J.

INUTILIZADO



~~CONFIDENTIAL~~